

# Caso Villamizar Durán y otros Vs. Colombia

---

## Información del caso:

El caso se relaciona con las alegadas ejecuciones extrajudiciales de Gustavo Giraldo Villamizar Duran, el 11 de agosto de 1996; Elio Gelves Carrillo, el 28 de mayo de 1997; Carlos Arturo Uva Velandia, el 21 de junio de 1992; y Wilfredo Quiñónez Bárcenas, José Gregorio Romero Reyes y Albeiro Ramírez Jorge, el 4 de septiembre de 1995. La Comisión estableció que todas estas muertes habrían ocurrido a manos de agentes de seguridad del Estado y tuvieron lugar en el contexto denominado como "falsos positivos", consistente en alegadas ejecuciones extrajudiciales en el marco del conflicto armado, con un modus operandi caracterizado por la muerte de civiles durante operativos, posteriormente presentados al público como miembros de grupos armados ilegales dados de baja en combate, mediante diversos mecanismos de distorsión de la escena del crimen y de las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos. Además de la determinación de la privación arbitraria del derecho a la vida, en los casos de Gustavo Giraldo Villamizar Duran y de Elio Gelves Carrillo, la Comisión también encontró una violación del derecho a la honra y la dignidad debido a que fueron presentados como miembros de grupos armados ilegales. Asimismo, en los casos de Elio Gelves Carrillo, Carlos Arturo Uva Velandia, Wilfredo Quiñónez Bárcenas, José Gregorio Romero Reyes y Albeiro Ramírez Jorge, la Comisión determinó que debido a que su muerte habría estado precedida de una privación de libertad en la cual pudieron prever su destino fatal, estas personas también fueron víctimas de afectación a sus derechos a la integridad y libertad personales. La Comisión concluyó que en todos los casos habrían existido múltiples factores de impunidad que incluyeron: i) el alegado conocimiento de los hechos por la justicia militar; ii) el alegado incumplimiento del deber de investigar con debida diligencia; y iii) el alegado incumplimiento de la garantía de plazo razonable. Además, específicamente en los casos de Wilfredo Quiñónez Bárcenas, José Gregorio Romero Reyes y Albeiro Ramírez Jorge concluyó que el Estado habría incumplido su deber de investigar con la debida diligencia las posibles torturas que sufrieron previo a su muerte.

<b>Fecha de ingreso:</b>	14 de abril de 2016
<b>Recibo de anexos:</b>	2 y 3 de mayo de 2016
<b>Fecha de notificación:</b>	14 de octubre de 2016
<b>Recibo de Escrito de Solicitudes Argumentos y Pruebas (ESAP):</b>	29 de noviembre y 6 de diciembre de 2016
<b>Recibo de los anexos del ESAP:</b>	18 y 20 de diciembre de 2016
<b>Notificación del ESAP:</b>	27 de diciembre de 2016
<b>Contestación del Estado:</b>	27 de febrero de 2017
<b>Recibo de los anexos:</b>	17 de marzo de 2017
<b>Notificación de la Contestación:</b>	30 de marzo de 2017

**Notificación de la Resolución de convocatoria a audiencia:**

13 de septiembre de 2017

**Audiencia Pública:**

17 y 18 de octubre de 2017

**Alegatos y observaciones finales:**

Estado: 19 de noviembre de 2017  
Comisión Interamericana: 20 de noviembre de 2017  
Representantes: 20 de noviembre de 2017.